

 <p>Agreement on the Conservation of Albatrosses and Petrels</p>	<p style="text-align: center;">Undécima Reunión del Comité Asesor <i>Florianópolis, Brasil, 13 – 17 de mayo de 2019</i></p> <p style="text-align: center;">Resultados de la RdP6 pertinentes para el Programa de Trabajo del Comité Asesor</p> <p style="text-align: center;"><i>Presidente del CA, Secretaría</i></p>
---	---

RESUMEN

La Sexta Sesión de la Reunión de las Partes (RdP6) se celebró en Skukuza, Parque Nacional Kruger, Sudáfrica, del 7 al 11 de mayo de 2018. El presente documento destaca los resultados de la RdP6 que son pertinentes para el Comité Asesor y el Programa de Trabajo de este último. Este informe está organizado en secciones que abordan temas relativos al funcionamiento de la Secretaría, del Comité Asesor y del Acuerdo. Ciertos puntos de la agenda, como el Programa de Trabajo del Comité Asesor y el de la Secretaría, no se abordan al detalle en este documento, sino que se abordan en puntos específicos de la agenda —y documentos de trabajo— asignados para esta reunión.

RECOMENDACIONES

Se solicita al Comité Asesor tomar nota de los resultados de la RdP6 que sean pertinentes para su agenda y su Programa de Trabajo y tomar otras medidas con el fin de abordar e implementar esos resultados durante el trienio en curso.

Además de las medidas asignadas a la Secretaría o al Comité Asesor, las medidas consisten en lo siguiente:

1. continuar desarrollando indicadores de captura secundaria de aves marinas y
2. continuar enfocándose en las tres áreas prioritarias centrales identificadas por la RdP5, a saber: i) mejorar la recopilación de datos sobre la captura secundaria en las pesquerías pertinentes, ii) implementar mejores prácticas relativas a las medidas para mitigar la captura secundaria de aves marinas en las pesquerías pertinentes locales y en alta mar, y iii) subsanar los vacíos significativos en materia de datos sobre el estado y las tendencias poblacionales.

1. ANTECEDENTES

La Sexta Reunión de las Partes (RdP6) se celebró en Skukuza, Parque Nacional Kruger, Sudáfrica, del 7 al 11 de mayo de 2018, y contó con la presencia del Sr. Ashley Naidoo (Departamento de Asuntos Ambientales) en calidad de Presidente de la Reunión. El presente documento destaca los resultados de la RdP6 que son pertinentes para el Comité Asesor y el Programa de Trabajo de este último. Para leer el informe completo de los resultados de la reunión, consulte el [Informe de la Sexta Sesión de la Reunión de las Partes](#). El Programa de Trabajo del Comité Asesor (**CA11 Doc 11**) y el Programa de Trabajo de la Secretaría (**CA11 Doc 12**) se abordan en detalle en los puntos de la agenda n.º 14.1 y n.º 5.2, respectivamente.

2. FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA

La RdP6 consideró **temas relativos a la implementación de la Resolución 2.9 (RdP6 Doc 23)**. El documento hace referencia al resultado de la revisión de la efectividad de la Secretaría ([RdP6 Doc 10](#)) y destaca las dificultades en la implementación de la Resolución 2.9 como consecuencia de incongruencias entre los textos redactados en los tres idiomas oficiales del Acuerdo. La Reunión de las Partes solicitó a la Secretaría trabajar durante el período entre sesiones para conciliar las traducciones de la Resolución 2.9 de acuerdo con la orientación brindada. La Secretaría informó que distribuiría las versiones modificadas entre las Partes mediante una circular dirigida a los Puntos de Contacto Nacional, que fue enviada el 8 de noviembre de 2018.

En la RdP6 se presentó un informe sobre la **revisión de la efectividad de la Secretaría** en su tarea de facilitar la consecución de los objetivos del Acuerdo (**RdP6 Doc 10**). El órgano de revisión formuló una serie de recomendaciones para mejorar la efectividad de la Secretaría en lo referido a la consecución de los objetivos del Acuerdo y para modificar dos de los trece indicadores de desempeño (números 6 y 11) para permitir una evaluación más cuantificada. La RdP6 aprobó la [Resolución 6.3](#) para modificar los indicadores de desempeño 6 y 11 en consonancia con la recomendación del órgano de revisión.

En la RdP6, se consideró un conjunto de **informes financieros preparados por la Secretaría** durante cada trienio y se acordó disminuir el número de informes para reducir la redundancia. Se acordó la preparación de dos informes financieros para el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de junio. El informe financiero más reciente se presentará ante la Reunión de las Partes pertinente y la Reunión del Comité Asesor.

2. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ ASESOR

La RdP6 expresó su sincero agradecimiento por los esfuerzos constantes del Comité Asesor y de sus grupos de trabajo durante la **implementación del último Programa de Trabajo del CA para 2016-2018** y por los logros cosechados durante el trienio pasado ([RdP6 Doc 11](#)) y por la labor considerable realizada para preparar el programa de trabajo del Comité Asesor para el trienio 2019-2021.

Con relación al tema de la captura secundaria de aves marinas, la RdP6 señaló que, si bien se introdujeron medidas de mitigación en muchas pesquerías, el mayor desafío era la implementación efectiva y uniforme de esas medidas. Además, la recopilación y evaluación de datos son respecto a los niveles de captura secundaria en pesquerías que se superpone con las especies amparadas por el ACAP sigue siendo un tema de prioridad fundamental.

La RdP6 señaló la considerable carga de trabajo del Comité Asesor y los recursos necesarios para implementar el Programa de Trabajo del CA. La RdP6 ratificó y adoptó el Programa de Trabajo del CA para el trienio 2019-2021 ([Resolución 6.4](#)).

La RdP6 consideró el **Informe del taller sobre *Pterodroma***, que llevó adelante el ACAP en septiembre de 2017 junto con la CA10 ([Anexo 2 de RdP6 Doc 11](#)). El objetivo del taller era avanzar en la comprensión de las mejores estrategias de cooperación internacional en materia de conservación de *Pterodroma* y de otras especies de petreles pequeños que habitan en madrigueras. En el taller, se formularon una serie de recomendaciones, la primera de las cuales consistía en revisar y completar una versión modificada de los criterios y del proceso de priorización del ACAP para incorporar nuevas especies en el Anexo 1 del Acuerdo.

La RdP6 señaló que podrían existir elementos para efectuar un número limitado de incorporaciones en el Anexo 1 del Acuerdo, pero tales incorporaciones aumentarían la demanda de recursos; y que, si se consideraran las incorporaciones, sería necesario asegurar que los recursos suficientes estén disponibles o que puedan obtenerse para evitar la disolución de las prioridades y medidas de conservación existentes.

La RdP6 indicó que existían mecanismos que podrían usarse para ampliar el trabajo de conservación del ACAP a las especies de *Pterodroma* y a otros petreles que habitan en madrigueras sin tener que incluir esas especies en una lista en el Anexo 1 del Acuerdo.

2. FUNCIONAMIENTO DEL ACUERDO

La Secretaría presentó el **Informe sobre los avances en la implementación del Acuerdo 2015 – 2017** ([RdP6 Doc 13](#)) que compilaron la Secretaría y el Comité Asesor. El informe brinda a las Partes una reseña de los avances efectuados en la implementación del Acuerdo desde la RdP5 y recomienda una serie de medidas que deben adoptarse durante el próximo trienio para avanzar en la consecución del objetivo del Acuerdo. En la Sección 1 del documento, se ofrece un resumen de la información incluida en los Informes de implementación presentada por las Partes. La información sobre la implementación de las cuatro Partes, que no se presentó en la CA10, se presenta en los siguientes documentos: [MoP6 Inf 01](#), [MoP6 Inf 02](#), [MoP6 Inf 03](#) y [MoP6 Inf 04](#).

La RdP6 convino en que el nuevo formato puesto a prueba en la Sección 1 del informe superaba el enfoque anterior. Se alentó a las Partes a continuar formulando recomendaciones a la Secretaría para mejorar las plantillas para la presentación de informes y de información en todo momento.

En la Sección 2 del documento se informa sobre los puntos consignados en la Sección 5.1 del Plan de Acción referidos al estado de conservación de las especies del ACAP y a los cambios ocurridos desde la RdP5 respecto de los tamaños de las poblaciones y las tendencias en esta materia, la identificación de sitios de reproducción importantes, la revisión de la distribución en el mar y la identificación y evaluación de las amenazas conocidas y bajo sospecha que afectan a los albatros y petreles tanto en tierra como en mar.

Desde que se llevó a cabo la RdP5, cambió el estado de conservación de tres especies amparadas por el ACAP en la Lista Roja de la UICN, lo que refleja las modificaciones recientes hechas por BirdLife International, la autoridad en clasificación de aves de la UICN. Esas especies —el albatros de las Antípodas (*Diomedea antipodensis*) y el petrel de Westland

(*Procellaria westlandica*)— subieron a la categoría “En peligro de extinción”, mientras que el albatros de ceja negra (*Thalassarche melanophris*) bajó de categoría a “Preocupación menor”.

La RdP6 señaló que se habían alcanzado algunos logros en tres áreas prioritarias identificadas por la RdP5, a saber: i) mejorar la recopilación de datos sobre la captura secundaria en las pesquerías pertinentes, ii) implementar mejores prácticas relativas a las medidas para mitigar la captura secundaria de aves marinas en las pesquerías pertinentes locales y en alta mar y iii) subsanar los vacíos significativos en materia de datos sobre el estado y las tendencias poblacionales. Sin embargo, también se señaló que aún había mucho por hacer para abordar estas tres áreas prioritarias, que continúan siendo desafíos clave para el Acuerdo. La RdP6 acordó abordar estos desafíos esenciales para alcanzar los objetivos del Acuerdo y ratificó la lista de recomendaciones en **RdP6 Doc 13** para ayudar a lograr este objetivo.

La Secretaría recomendó postergar la sucesiva labor en torno a los **criterios de listado y remoción de especies** hasta que el GdTT completara su trabajo sobre la elección de una taxonomía estandarizada para su utilización al considerar nuevas especies para el Anexo 1 del Acuerdo. Este trabajo ya se completó (**RdP6 Doc 11**) y la consideración de los criterios de listado y remoción de especies ahora puede reiniciarse.

La RdP6 consideró la recomendación de **modificar el Anexo 1 del Acuerdo** para remover el sinónimo *Puffinus creatopus* y dejar solo el término *Ardenna creatopus* como nomenclatura para la fardela blanca ([RdP6 Doc 14](#)). La RdP6 adoptó, por consenso, la [Resolución 6.1](#) relativa al cambio de nomenclatura para las especies.

La RdP consideró los **Indicadores propuestos para medir el éxito del Acuerdo**, un conjunto de indicadores de Estado-Presión-Respuesta con respecto a los sitios de reproducción, el estado y las tendencias poblacionales y la disponibilidad de datos de seguimiento, así como un resumen de los avances con relación a los indicadores propuestos de captura secundaria de aves marinas ([RdP6 Doc 20 Rev 1](#)). La RdP6 señaló los avances alcanzados en la aplicación de indicadores de sitios de reproducción, así como de estados y tendencias poblacionales e indicadores sobre disponibilidad de datos de seguimiento y aprobó el desarrollo de indicadores de captura secundaria de aves marinas y la notificación que requieren las Partes para completarlos.

La RdP5 solicitó la finalización de la estrategia de formación de capacidades del Acuerdo. El Secretario Ejecutivo presentó a las Partes los avances logrados en el desarrollo de los indicadores de desempeño, incluidos nuevos indicadores basados en el enfoque Estado-Presión-Respuesta ([RdP6 Doc 21](#)) y una nueva versión propuesta de la estrategia de formación de capacidades ([RdP6 Doc 22](#)). La RdP6 expresó su agradecimiento por la propuesta y adoptó la estrategia.

El Secretario Ejecutivo presentó un informe sobre el estado actual de los **Memorandos de Entendimiento (MdE) con otras organizaciones** y solicitó que se autorizara a la Secretaría a celebrar convenios para renovar y elaborar nuevos MdE ([RdP6 Doc 24](#)). La RdP6 adoptó la [Resolución 6.7](#) por la que se autoriza a la Secretaría a renovar los MdE con la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA, en vigor hasta 2018) y la Comisión del Atún para el Océano Índico (IOTC, en vigor hasta 2020); así como a continuar las negociaciones para concluir el MdE con el Acuerdo de Pesca para el Océano Índico Meridional (SIOFA). La Rd6 también autorizó a la Secretaría a celebrar convenios para la preparación de MdE con la Organización Pesquera del Atlántico Sudoriental (SEAFO) de conformidad con la plantilla del Apéndice A de la **Resolución 6.7**.

La RdP debatió acerca de las **Referencias bibliográficas** y acordó que se incluyera un descargo de responsabilidad a modo de nota a pie de página en la carátula de los documentos científicos/académicos emitidos por la Secretaría y sus órganos que incluyan referencias a territorios en disputa y cuya autoría corresponda a entidades distintas de la Secretaría y de sus órganos; las Partes; los Estados del Área de Distribución que no son Parte del Acuerdo y observadores, como las ONG.

De conformidad con el **Artículo VIII (15)** del Acuerdo, la RdP adoptó la [Resolución 6.8](#), que permite a cualquier economía miembro del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) cuyos buques operen dentro del área de distribución de albatros y petreles participar en calidad de observador mediante el envío de representantes a las sesiones de la Reunión de las Partes y sus órganos subsidiarios, entendiendo que esto de ninguna manera afecta las opiniones respectivas de las Partes sobre el estado legal de cualquier economía miembro del APEC cuyos buques operen dentro del área de distribución de albatros y petreles.